



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: El término de cinco (5) días, con el que disponía la parte interesada para subsanar la demanda, transcurrió durante los días 23, 26, 27, 28 y 29 de septiembre de 2022. La parte interesada no subsanó en oportunidad.
Cartago, Valle del Cauca, octubre 13 de 2022.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 1º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

JUAN MANUEL SERNA JIMENEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Octubre catorce (14) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación: 76-147-40-0-001-**2022-00392-00**
Referencia: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA
Demandante: MARTHA ISABEL GARCIA GALLEGO
Demandados: HEREDEROS DE JOSEFINA ANGEL TREJOS Y/O
Auto N°: 2224

Por cuanto la parte interesada no dio cumplimiento al auto calendarado julio 21 de 2022, se **rechaza** la presente demanda.

En consecuencia, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en los libros radicadores respectivos, sin que tenga lugar entrega de la demanda, ni desglose alguno, ante su presentación en forma digital.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez